INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
PROCESO COMPETITIVO ESPECIAL PCE N.° 001 DE 2026

El presente informe final tiene por objeto realizar la verificación definitiva de las ofertas presentadas por los proponentes, dentro del Proceso Competitivo Especial PCE N.° 001 de 2026 para elegir cooperante, cuyo objeto consiste en: **"APOYO A LA PLANIFICACION, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".**

En este sentido, se procederá a dar aplicación a lo establecido en los numerales 2.1 y 13 de la invitación pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017. El INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA – INDER VALLEDUPAR aceptará la propuesta que obtenga la mayor cantidad de puntos, siempre que cumpla con los criterios definidos para tal efecto.

Orden de entrega	Proponente	Valor Mínimo	Valor ofertado	Porcentaje de Participación
1	FUNDACIÓN ASEDRIC	$ 220.000.000	$ 220.000.000	100%

1. Capacidad Jurídica:

Proponente: FUNDACION ASEDRIC DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE		OBSERVACIONES
	Si	No	
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende con la presentación de su propuesta, que se encuentra en capacidad de cumplir el objeto contractual y que tiene disponibilidad para el inicio inmediato de la ejecución del convenio.	X		
El proponente debe acreditar con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que su objeto social le permite prestar el servicio objeto de la presente convocatoria.	X		

2. Verificación de requisitos habilitantes

Proponente: FUNDACION BIO HUMANIDAD DOCUMENTOS HABILITANTES:	CUMPLE		OBSERVACIONES
	Si	No	
Carta de Presentación de la Propuesta. Deberá diligenciarse estrictamente en el FORMATO N° 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y firmada por la persona natural o su representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. La omisión de la carta o no suscripción de la misma, generará el rechazo de la oferta.	X		
Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso competitivo, donde conste que quien ejerce la representación legal y las facultades de este. Dicho documento debe autorizar al representante legal para suscribir convenios y su objeto social debe permitir realizar el objeto del presente proceso de selección. El proponente deberá acreditar que tiene seis (06) meses de experiencia general, contada a partir de la fecha de su constitución en el certificado de existencia y representación legal. Asimismo, en dicho certificado se debe acreditar que el proponente cuenta con domicilio en la Ciudad de Valledupar, para brindar la atención al contratante.	X		
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.	X		
Fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombres): El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica menores de cincuenta (50) años, deberán allegar fotocopia de la libreta militar.	x		
Registro Único Tributario (RUT): el oferente deberá presentar con la propuesta el registro único tributario. Para el caso de los integrantes del consorcio o unión temporal, cada uno de ellos deberá cumplir con este requisito.	X		
Certificado de antecedentes Fiscales (del proponente y su representante legal).	X		
Certificado de antecedentes Disciplinarios (del proponente y su representante legal).	X		
Certificado de antecedentes judiciales y RNMC (del proponente y su representante legal).	X		
Certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales: el proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 9 de la Ley 828 de 2013. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, de	X		

conformidad con la ley, de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (FORMATO N° 02).			
Estatutos de la Persona Jurídica, o de quienes la conforman en el caso de los consorcios o uniones temporales.	X		
Estructura Administrativa de la Persona Jurídica entidad sin ánimo de lucro.	X		
Certificación de existencia del Órgano de Revisoría Fiscal.	X		
Estados financieros de la entidad sin ánimo de lucro.	X		
Documentos que certifiquen la idoneidad.	X		
Certificaciones que documenten la experiencia y diligenciamiento del FORMATO N° 05.	X		
Certificación y/o documentos que permitan evaluar la Reputación de la ESAL.	X		
HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA	X		
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (FORMATO N° 04).	X		
Propuesta técnica y económica (Presupuesto) (FORMATO N° 03).	X		
Compromiso Anticorrupción	X		

3. Propuesta Técnica

Proponente: FUNDACION ASEDRIC	CUMPLE		OBSERVACIONES
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Si	No	
El oferente deberá realizar en su propuesta el compromiso expreso de cumplir la totalidad de los servicios requeridos y con las especificaciones técnicas, para la ejecución del convenio, de acuerdo con los estándares solicitados. De no contarse con lo requerido será causal de rechazo.	X		El proponente presenta dentro de su propuesta de manera detallada la línea de inversión de los recursos a ejecutar

4. Verificación de la experiencia del proponente.

Ítem	Condiciones	CUMPLE		Observaciones
		Si	No	
EXPERIENCIA GENERAL (EG)	La entidad sin ánimo de lucro (ESAL) deberá acreditar que tiene como mínimo experiencia general de seis (06) meses contados a partir de la fecha de inscripción de su certificado de existencia y representación legal. La información para la verificación será tomada de los datos contenidos en la información de constitución contenida	X		

	en el certificado de existencia y representación. Su objeto social debe estar relacionado y coincidir con el programa o actividad del plan de desarrollo que se ejecuta a través del contrato que se suscriba y permitir el cumplimiento del objeto del presente proceso y en el contrato que de este se derive.			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (EE)	Las entidades sin ánimo de lucro interesadas deben acreditar experiencia con un (1) contrato y/o convenios cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al del presente proceso. Deberá acreditar los contratos y/o convenios con los que acredite la experiencia mediante copia de los contratos o convenios y actas de recibido final o certificaciones de recibo a satisfacción o acta de liquidación. PARRAGRAFO. El contrato y/o convenios cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sea igual al del presente proceso, acreditado como experiencia específica, debe cumplir con la siguiente característica: • El valor de la experiencia acreditada debe corresponder al 100% o superior al presupuesto oficial expresado en el presente proceso. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro. La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato o convenio respectivo. Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia específica será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No se aceptarán para certificar experiencia los contratos en ejecución o los ejecutados por administración delegada.	**X**		Revisada la documentación allegada por el proponente dentro del término concedido para subsanar la observación, se evidencia que este aportó los documentos necesarios para acreditar la experiencia específica exigida en la invitación pública. Del análisis de la documentación aportada, se concluye que la observación quedó **debidamente subsanada**, toda vez que la experiencia específica objeto de verificación **ya había sido relacionada por el proponente en su propuesta**, advirtiéndose que la observación obedecía únicamente a la falta de anexar el documento soporte que permitiera su acreditación. En consecuencia, con la documentación allegada en la etapa de subsanación se verificó el cumplimiento del requisito habilitante, sin que ello implique la incorporación de una nueva experiencia o la modificación de la oferta inicialmente presentada, sino la

	Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS. El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional, cuando de la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de los documentos requeridos. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia pueden ser actas de terminación, actas de recibo final o actas de liquidación, las cuales deberán ser expedidas por la entidad pública contratante. En caso que el proponente relacione o anexare un número mayor de contratos o certificaciones de EXPERIENCIA al solicitado por la Entidad, sólo se tendrá en cuenta para su habilitación los primeros contratos relacionados.			acreditación documental de una condición previamente manifestada en la propuesta. En consecuencia, esta entidad considera procedente **aceptar la subsanación presentada** y tener por acreditado el cumplimiento del requisito de experiencia específica, continuando con la evaluación de la propuesta conforme a las reglas establecidas en el proceso de selección.

5. Factores de Selección

Descripción	Puntaje
OFERTA ECONÓMICA	300 PUNTOS
TOTAL	300 PUNTOS

b) Oferta económica.

OFERTA ECONÓMICA MAS FAVORABLE	Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá detallar EL costo de cada ítem, realizando descripción detallada dentro de los ítems fijados en el presupuesto oficial.	Teniendo en cuenta que fue la única oferta presentada y recibida y que cumple con lo preceptuado en los estudios e invitación, se procede a evaluar y calificar la oferta económica presentada. **PUNTAJE:** 300 PUNTOS

	Al proponente que presente la oferta de menor valor se le asignarán 300 puntos. Al segundo menor valor 200 puntos y así sucesivamente. El proponente que no presente la oferta económica o que sobrepase el valor del presupuesto oficial no se le asignará puntaje y su propuesta será rechazada.	

4. RESUMEN

Descripción	Puntaje	Puntaje OBTENIDO
OFERTA ECONOMICA	300 PUNTOS	300 PUNTOS
TOTAL	300 PUNTOS	300 PUNTOS

RECOMENDACIÓN.

De conformidad con la verificación realizada respecto la propuesta presentada por el proponente **FUNDACIÓN ASEDRIC** representada legalmente por **KIRA LISNEY EGUIS RUIZ**, cumple con los requisitos habilitantes, los criterios de selección y evaluación establecidos en los estudios previos y la invitación pública, a quien se le asignó un total de TRESCIENTOS (300) puntos, razón por la que se aceptará su propuesta para ejecutar las actividades descritas en el proyecto cuyo objeto corresponde a **"APOYO A LA PLANIFICACION, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".** por un valor total de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000.).

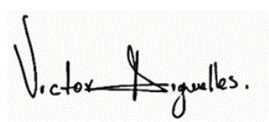
Suscrita por los responsables de hacer la verificación, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026, informando que se publicara en secop II como corresponde.



JOHANNA PATRICIA ROMERO TRESPALACIOS
Jefe Oficina Jurídica



ERIKA CECILIA PEDROZO GUZMAN
Jefe Oficina Financiera



VICTOR MIGUEL RUEDA ARGUELLES
Jefe de Deportes